



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTELES DE FIESTA MAYOR DE SANTA MAGDALENA AÑO 2025

1. Objeto del concurso y procedimiento

El Ayuntamiento de Corbera de Llobregat con el objetivo de promover la participación ciudadana en las actividades culturales del municipio, al tiempo que incentivar la creatividad y promocionar el arte local, organiza un concurso de carteles de Fiesta Mayor de Santa Magdalena 2025 que puedan ser reproducidos en el programa de actividades, y otras campañas y publicaciones que se realicen.

Se establece un procedimiento de participación abierto. Para la selección del cartel ganador se utilizará la fórmula de concurso con la intervención de un jurado

2. Requisitos de las personas participantes

El concurso está abierto a cualquier persona física a partir de 18 años de edad.

Cualquier persona podrá participar de forma individual o bien a través de grupos (no se establece ningún máximo de personas).

Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos de terceros y serán responsables de cualquier reclamación o plagio.

Para ser beneficiario del premio el participante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

En caso de incumplir algunas de las obligaciones establecidas en estas bases y su convocatoria, los participantes podrán resultar excluidos del concurso.

3. Inscripciones, forma y plazo

Las propuestas deberán presentarse mediante instancia genérica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corbera de Llobregat <https://seu.corberadellobregat.cat/catala/VisorITs/C2FFC14F6BA849C28517F9729353E7D8.asp?procedencia=Consulta>

En la instancia específica deberá adjuntarse el documento con la obra original, el peso máximo del archivo deberá ser máximo de 60 Mega bytes.

El plazo para realizar la inscripción al concurso y presentar las obras permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), hasta el 3 de junio.

En la instancia genérica debe especificarse la siguiente información:

☐ Nombre y apellidos del solicitante.

- ☐ DNI o NIE del solicitante.
- ☐ Dirección postal del solicitante.
- ☐ Teléfono de contacto del solicitante.
- ☐ Correo electrónico del solicitante.
- ☐ Nombre artístico de la obra.

En los casos en que la obra sea en grupo, además de los datos de todos los participantes del grupo, deberá designarse el correspondiente representante legal con el que se entenderán todas las actuaciones administrativas.

La presentación de solicitudes de inscripción para el concurso y las correspondientes propuestas de cartel, supondrá la aceptación de estas bases. También supondrá la aceptación de:

- ☐ El Ayuntamiento se reserva el derecho de incorporar derechos de imagen corporativa en el cartel seleccionado.
- ☐ Dar el consentimiento en relación al tratamiento de los datos personales del menor, así como a la captación de imagen del participante y de la difusión de la obra por los canales de comunicación que considere oportunos el área de Cultura.

La participación en el concurso será gratuita.

El jurado sólo valorará las obras que se entreguen en el plazo de inscripciones.

Toda circunstancia no prevista en las bases será resuelta por la Organización.

4. Características Generales: Técnica, tamaño y texto

Las ilustraciones tendrán que ser originales e inéditas, no copiadas de imágenes existentes protegidas o sin proteger, y no haber ganado ningún premio.

Las propuestas se tendrán que presentar en formato digital (BMP, GIF, JPG, TIF o *.PSD)

El tamaño deberá ser DIN-A3 con resolución de 300 ppp. El peso del archivo debe ser de 60 MB como máximo.

Entregar una versión en RGB y otra en CMYK para las respectivas reproducciones digitales y la impresión.

El diseño se puede elaborar en cualquier estilo o técnica, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

Es necesario que el diseño sea apto para su reproducción mediante cuatricromía y que pueda tener una buena aplicación tanto en formato papel como en digital. Por este motivo no serán admitidas tintas metalizadas ni fluorescentes ni tampoco relieves y/o volúmenes pegados.

Se aconseja utilizar colores fácilmente trasladables a escala de grises, para ser utilizado tanto en color como en blanco y negro.



El cartel deberá incluir el siguiente texto: "Fiesta Mayor de Santa Magdalena 2025".

Las fuentes utilizadas deben ser libres de derechos y se entregarán en formato *.ttf.

El/la autor/a ganador/a del concurso, se compromete, en su caso, a realizar las adaptaciones necesarias ya confeccionar los originales necesarios para la correcta impresión.

5. Propiedad

Los participantes reconocen y asumen que todos los derechos de explotación de los derechos de propiedad intelectual que pudieran emanar de la creación del cartel pertenecen en exclusiva al Ayuntamiento de Corbera de Llobregat.

El Ayuntamiento se reserva todos los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquier medio impreso o digital.

Los participantes reconocen y asumen que no tienen ningún derecho de remuneración o compensación extraordinaria por esta cesión, más allá de lo establecido como premio para el trabajo del participado ganador.

Los participantes reconocen y asumen que el cartel ganador será en exclusividad propiedad del Ayuntamiento a todos los efectos, por tiempo indefinido y sin limitación territorial y ceden al Ayuntamiento de Corbera de Llobregat el derecho de la propiedad industrial y el copyright.

En cualquier caso, el ganador se compromete a realizar las modificaciones necesarias para facilitar la reproducción en los soportes y tamaños que sea necesario del conjunto

6. Categorías y premios

Se establece una única categoría:

☐ 1ª Categoría: Adultos mayores de 18 años, Premio único de 200,00€,

El jurado se reserva el derecho de declararla desierta.

Los premios se imputan a la aplicación presupuestaria 33.334.48100 Premios y Becas de Cultura, del presupuesto municipal de 2025.

7. Criterios de valoración

El jurado valorará las obras de los candidatos en función de los siguientes criterios:

☐ Originalidad: de 0 a 2 puntos

- ☐ Elementos del ciclo festivo local: de 0 a 2 puntos
- ☐ Elementos de patrimonio local: de 0 a 2 puntos
- ☐ Técnica: de 0 a 2 puntos
- ☐ Tratamiento del tema: de 0 a 2 puntos

En cada uno de los criterios se otorga un valor máximo de dos puntos, por lo que la puntuación máxima que se podrá obtener será de 10 puntos derivado del sumatorio de valor otorgado a cada criterio.

El orden de puntuación entre las personas candidatas de cada categoría se establecerá de mayor a menor puntuación, las personas ganadoras serán las autoras de las obras con mayor puntuación.

En caso de empate de puntuación, referirse al apartar del Jurado.

No está permitido presentar propuestas creadas y/o modificadas por la inteligencia artificial (IA). El uso de IA supondrá la descalificación inmediata de la obra y el participante de forma permanente.

8. Jurado

El jurado estará constituido por un mínimo de 3 personas. Podrán ser representantes de la cultura y juventud, del patrimonio, la comunicación, el diseño o de aquellos servicios vinculados a los ciclos festivos locales.

Los miembros del jurado no podrán:

- ☐ Ser participantes en el concurso.
- ☐ Valorar a familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad cuando éstos sean participantes.

El área de Cultura designará a los miembros del jurado de forma previa al concurso.

El Jurado, una vez finalizado el período de presentación de los trabajos se reunirá, previa convocatoria, a efectos de seleccionar a la persona o grupo que resulte ganador/a del cartel de fiesta Mayor de Santa Magdalena.

Si las obras presentadas no reúnen la calidad suficiente, el Jurado se reserva el derecho a declarar desierto el concurso.

Cada miembro del Jurado dará su puntuación individualmente (entre 0 y 10) y la suma total de todos los miembros que lo forman será el valor definitivo. La votación será secreta. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá el voto de calidad. Se levantará acta donde constará el nombre de los/las ganadores del premio.

Las funciones asignadas al Jurado son las que se detallan a continuación:

- ☐ La admisión de las propuestas presentadas, mediante el levantamiento de acta en la que figurarán, en su caso, las propuestas no admitidas.



☐ Resolver y adjudicar el premio a la propuesta ganadora del concurso.

☐ La interpretación de las bases y la resolución de posibles cuestiones que pueda generar el concurso.

9. Otorgamiento de premios

9.1 Acto de otorgamiento de los premios.

Una vez que el jurado haya emitido su veredicto, dejando constancia a través de un acta, se notificará a las personas ganadoras.

La entrega de premios se efectuará según las indicaciones de la Concejalía de cultura posteriormente a la finalización del concurso.

9.2 Plazo de otorgamiento de los premios

El ayuntamiento dispone de 3 meses para resolver una vez realizado el concurso de Carteles de la Fiesta Mayor de Corbera.

El ayuntamiento dictará propuesta de resolución definitiva que será notificada a las personas ganadoras, disponiendo de un máximo de 10 días hábiles para renunciar al premio una vez recibida la notificación del mismo. En caso de no existir renuncia, el premio se entenderá aceptado tácitamente, pasado el período establecido en este apartado.

Para recibir el premio, las personas ganadoras tendrán que presentar el documento de alta de acreedores en el Ayuntamiento de Corbera de Llobregat a través de registro electrónico. El alta a terceros deberá presentarse antes de que finalice el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del premio.

En caso contrario, en caso de resultar ganador un grupo sin personalidad jurídica, se entenderá que el importe del premio se distribuye por igual parte entre cada uno de sus miembros, y el alta de terceros deberá presentarla la persona que registró la instancia.

10. Trabajos no premiados

Los participantes podrán retirar los originales no premiados del 1 al 30 de septiembre de 2025 en el Ayuntamiento de Corbera de Llobregat. El Ayuntamiento no se hace responsable de las ilustraciones no retiradas en ese plazo y se entiende que el autor renuncia a los derechos sobre su propiedad.

11. Protección de datos y derechos de imagen

Las personas que formen parte de las candidaturas podrían ser fotografiadas y/o filmadas, por parte del Ayuntamiento de Corbera de Llobregat, cuando participen en el concurso. Las finalidades de obtención de estas imágenes serán informativas y publicitarias de los actos, eventos y festividades del municipio de

Corbera de Llobregat, y las relacionadas con el Concurso de Diseño de Santa Magdalena.

Se entenderá que todas las personas que formen parte de las candidaturas que participen en el concurso dan su consentimiento a la captación, reproducción o publicación de su imagen y/o voz, durante el mismo.

Asimismo, todos los datos aportados por los candidatos en este procedimiento serán tratados de conformidad con el Reglamento (EU) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

12. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso comporta la aceptación de las presentes bases y las decisiones del jurado en aquellas situaciones no previstas.

La organización se reserva el derecho de modificar estas bases si lo exige causa justificada.

Corbera de Llobregat, en la fecha de la firma digital

Marc Sanz
Concejal del Área de Cultura